

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICIONAL N°. 001 AL CONTRATO N°. 383 DE 2017.-

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: KISSIE HERLINA ARCHBOLD ROBINSON
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$3.155.791.00) MCTE
PLAZO: UN (1) MES Y TRECE (13) DIAS.

El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 050 del 01 de febrero del 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por la otra por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **KISSIE HERLINA ARCHBOLD ROBINSON**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **1.120.980.488**, expedida en Providencia Isla, quien actúa en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente adicional N°. 001 al contrato N° 383 de 2017, que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato No. 383 de 2017, cuyo objeto: Prestar apoyo a la gestión Administrativa del Grupo de Sistemas a través de la línea de atención al usuario y mesa de ayuda. 2. El adecuado manejo de la gestión documental y los archivos del mismo. B) que en aras de garantizar la adecuada gestión y prestación del servicio del Grupo TIC, Secretaria General, se hace necesario realizar adición al contrato 383 de 2017, teniendo en cuenta que el contratista ha venido cumpliendo cabalmente el objeto contractual. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar en valor y plazo al Contrato No 383 de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor del presente adicional es de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$3.155.791.00) MCTE**. **PARAGRAFO:** El Departamento no reconocerá reajuste sobre los costos de presupuesto adiciona contratado. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: un pago por valor de Dos Millones Doscientos Un Mil Setecientos Quince Pesos (\$2.201.715.00) M/CTE, y un segundo pago por Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setenta y Seis Pesos (\$954.076.00) M/CTE, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario General y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No 383 de 2017, el término del presente adicional es de Un (1) Mes y Trece (13) Días. **CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal 03-1-151-20 Remuneración Servicios Técnicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No 4846 de 03 de noviembre de 2017, expedido por el profesional Especializado encargado por el Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No 383 de 2017 continúan vigentes y se entiende incorporada al presente adicional No 001 al Contrato No 383 de 2017. **CLAUSULA SEPTIMA:** El presente adicional se considera perfeccionado con las firmas de las partes. Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los _____ días del mes de _____ de Dos Mil Diecisiete (2017).-


ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
El Secretario General


KISSIE HERLINA ARCHBOLD ROBINSON
El Contratista